

Callao, junio 01 de 1995

Señor

Presente.-

Con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 054-95-CU.-Callao, junio 01, 1995.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Oficio N° 036-95-FIEE del 09 de febrero de 1995, a través del cual se adjunta el resultado final del Concurso Público de Cátedras de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 128-94-CU del 05 de diciembre de 1994, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público de Cátedras de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 131-94-CU de fecha 05 de diciembre de 1994, se convocó a Concurso Público de Cátedras con un total de 153 Plazas Docentes, entre ellas, 23 plazas para la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia procedió a designar el respectivo Jurado Calificador a través de la Resolución N° 014-95-DFIEE de fecha 06 de enero de 1995, el mismo que previa la sustentación del proceso correspondiente, emitió los resultados finales del caso;

Estando al Oficio de fecha 01 de febrero de 1995 a través del cual se remite el Informe Final del Jurado Calificador del Concurso de Cátedras de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; Informe N° 011-95-VRI/CAA, Informe Legal N° 079-95-AL, Informe N° 020-95-UPEP-OPLA, Proveído N° 035-95-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 15.02.95, y a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 31 de mayo de 1995;

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 312 y 330 de la Ley N° 23733 y los Arts. 1430 y 1610 del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E :

12 DECLARAR GANADORES, del Concurso Público de Plazas Docentes, a partir del 01 de abril de 1995, para todos sus efectos, y en consecuencia, EXTENDERLES su respectivo nombramiento, a los Profesores que según Categoría, Clase Horaria y Asignaturas se indican, quienes en tal condición, quedan adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEG.Y DEDIC.	ASIGNATURA
DIOSES GARCIA VICTOR E.	ASOC.T.P.20 h.	LINEAS DE TRANSMISION
UTRILLA SALAZAR DARIO	AUX.T.P.20 h.	CIRC.DIGITALES I II
MOSCOSO SANCHEZ JORGE ELIAS	J.P.D.E.40 h.	LAB. DE CIRC.DIGITALES I y II, DE INSTRUMENTACION Y CONTROL DE PROCESOS.

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEG. Y DEDIC.	ASIGNATURA
LOPEZ CASTRO CARMEN ZOILA	AUX.T.C.40 h.	QUIMICA GENERAL I y II Y SUS LABORATORIOS.
TERAN DIANDERAS CIRO I.	AUX.T.F.20 h.	DIBUJO TEC. I y II DIBUJO MECANICO DIBUJO TECNICO
MANSILLA RODRIGUEZ MOISES	AUX.T.C.40 h.	LABORATORIO DE MAQUINAS ELECT. II y III

- 22 El egreso que origine la presente Resolución se cargará a Partida 01.00 "Remuneraciones", del Presupuesto 1995 de Universidad Nacional del Callao.
- 32 Dejar sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario 047-95-CU del 19 de mayo de 1995, en cuanto se refiere a Profesores ganadores del Concurso en mención.
- 42 Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, FIE OGA, OPLA, AI, AL, OPER, DAP, DIECE, TES, CONTAB, RR.PP, ADUNAC, Interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.
 FDO: Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.-Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAC.-Sello.-
 FDO: Abog.MAURO B. SANCHEZ CABRERA.-Secretario General de UNAC.-Sello.-"
 Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

M. Paredes

MSC/tac
 cc. Rector, Vice Rectores, OGA, OPER, DAP, DIECE, AI, AL, TES, OPLA, TES, CONTAB, FIEE, Interesados, Secretaria General.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
 EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO que suscribe, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel del original. Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a), para los fines que juzgue convenientes.

Callao, 26 de JUN. 2002 de



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaria General

Pablo G. Arellano Ubilluz

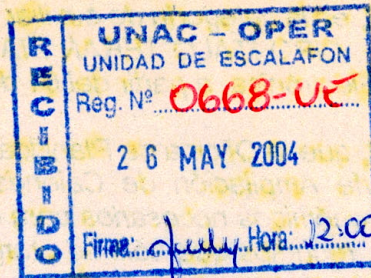
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
 Secretario General

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**

Callao, Marzo 08, 2004.

Señor

Ing. *Ciro Teran Dianderas*
PRESENTE.-



Con fecha ocho de marzo del dos mil cuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 016-2004-CU.- Callao, Marzo 08, 2004.-
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 59928) recibida el 26 de agosto de 2002 por el cual el profesor auxiliar a tiempo parcial Ing. CIRO ITALO TERAN DIANDERAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados, después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-02-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación al presente caso;

Que, por Oficio N° 817-03-FIEE recibido el 21 de octubre de 2003 el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 034-03-CFFIEE de fecha 26 de febrero de 2003 por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría de auxiliar tiempo parcial y la promoción a la categoría de asociado del profesor Ing. CIRO ITALO TERAN DIANDERAS, amparándose en el Informe N° 028-03-CRPD-FIEE de fecha 20 de febrero de 2003 expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Estando a lo glosado; a la Constancia N° 139-02-OP de la Oficina de Personal de fecha 28 de mayo de 2002; al Informe N° 2179-2003-UPEP/OPLA, al Proveído N° 1891-2003-OPLA de la Oficina de Planificación recibidos el 04 de noviembre de 2003; al Informe N° 1391-2003-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 12 de diciembre de 2003; al Informe N° 022-2004-GAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibido el 11 de febrero de 2004; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 05 de marzo de 2004; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:



- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO** al profesor Ing. **CIRO ITALO TERAN DIANDERAS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de abril de 2004 y por el período de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

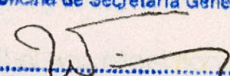
FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. WIMPPER MONTERO ARTEAGA.- Secretario General.- (e).- Sello de Secretaría General de la Universidad Nacional del Callao.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General


Lic. WIMPPER D. MONTERO ARTEAGA
Secretario General (e)

WMA/anam.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Dpto. Académico,
cc. OPLA, OAGRA, OPER, URBS, UECE,
cc. ADUNAC, INTERESADO, RE, ARCHIVO.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de marzo del 2011

Señor *Dr. Ciro Italo Terán Dianderas*



F.I.E.E

Presente.-

Con fecha veintiuno de marzo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 051-2011-CU.- CALLAO, 21 DE MARZO DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 150364), recibida el 16 de noviembre del 2010, por medio de la cual el profesor Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita su cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo.

CONSIDERANDO:

Que, a tenor de los Arts. 255° Incs. a) y b) y 260° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 49° Incs. a) y b) de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, los profesores de la Universidad pueden ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, la petición formulada por el profesor Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre del 2002;

Que, por Oficio N° 191-2011-DFIEE, recibido el 09 de febrero del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 022-2011-CFFIEE del 01 de febrero del 2011, por la que se resuelve proponer al Consejo Universitario el cambio de dedicación, de tiempo parcial a tiempo completo del mencionado profesor;

Estando a lo solicitado; a la Constancia N° 412-2010-OP e Informe N° 116-2011-OP de la Oficina de Personal de fechas 12 de noviembre del 2010 y 21 de febrero del 2011; al Informe N° 218-2011-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 10 de marzo del 2011; al Informe N° 023-2011-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 16 de marzo del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 18 de marzo del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, por el periodo de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación del profesor Dr. **CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de tiempo parcial a **TIEMPO COMPLETO**.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se hará efectivo a partir de la fecha en que este Ministerio realice las transferencias de fondos



correspondientes; y que la Oficina de Personal registre la Declaración Jurada de Incompatibilidad respectiva.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ
Secretario General

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Escuela Profesional, Dpto. Acmd., OPLA;
cc. OAL; OCI; OGA; OAGRA; CDCITRA; OPER; UR; UE; ADUNAC; R.E; e interesado.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de agosto de 2010

Señor

DIÉCE

Presente.-



Con fecha veintiséis de agosto de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 102-2010-CU.- CALLAO, 26 DE AGOSTO DE 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 142963), recibida el 18 de febrero de 2010, por medio de la cual el profesor Ing. Mg. CIRO ITALO TERAN DIANDERAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita su ratificación en la categoría de asociado y promoción a la categoría de principal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 238-2010-SD/FIEE recibido el 10 de mayo de 2010, el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 066-2010-CFFIEE de fecha 27 de abril de 2010, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociado y promoción a la categoría de principal al mencionado recurrente;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 188-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 12 de marzo de 2010; al Informe N° 418-2010-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 16 de junio de 2010; al Informe N° 057-2010-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 20 de agosto de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 25 de agosto de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31° y 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:



- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de asociado y **PROMOVER** a la categoría de **PRINCIPAL**, al profesor Ing. Mg. **CIRO ITALO TERAN DIANDERAS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de setiembre de 2010, y por el periodo de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente cuando este Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Directores de Escuela, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Directores Escuelas,
cc. Dptos. Acdrns., OAL, OCI, OPLA, OAGRA, OPER, UE, UR,
cc. ADUNAC, R.E., e interesado.

